

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su rechazo al Decreto 760/2025 del Poder Ejecutivo de la Nación, publicado en el Boletín Oficial el 21 de octubre de 2025, por condicionar la aplicación de la norma al Artículo 5 ° de la Ley N°24.629, amparándose en la imposibilidad legal de reasignar las partidas del Presupuesto Nacional prorrogado por dos años consecutivos.

Dado que el Poder Ejecutivo se atribuye competencias propias del Poder Legislativo y dispone la suspensión de la ejecución de la insistida Ley N°27.796.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley 27.796 expresamente en su Artículo 5 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias tendientes a asegurar el financiamiento de las medidas adoptadas y, asimismo, especificó que tales reestructuraciones no podrán impactar sobre la distribución de la coparticipación federal de impuestos a las provincias ni a los aportes del Tesoro nacional.

Esta situación, es idéntica a lo ocurrido con la Ley N° 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad, en cuyo caso se agregó como Artículo 2 una suspensión implícita de la implementación de la Ley y se intimó al Congreso a designar las partidas presupuestarias para su ejecución. Ante ello, la Cámara de Diputados

manifestó su rechazo a esta libre interpretación del Poder ejecutivo y otorgó media sanción a la ley que dispone no suspender la vigencia de la norma.

Es menester recordar que, el año pasado el Poder Ejecutivo Nacional envió a la Cámara de Diputados el Proyecto de Reforma del Régimen Penal Juvenil (Exp. P.E. 64/24)- firmado por el Presidente de la Nación, el Jefe de Gabinete de Ministros, la Ministra Patricia Bullrich y por el Ministro Cúneo Libarona- que en su Artículo 51 establece que *"...al efecto de su implementación durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año de su entrada en vigencia, deberá disponer la reasignación de las partidas correspondientes para el cumplimiento de sus disposiciones"*.

Pero más recientemente, ante la renuncia del primer candidato a diputado por la lista del oficialismo en la Provincia de Buenos Aires y el pedido del Poder Ejecutivo de reimpresión de las boletas únicas papel, la Junta electoral solicitó saber si se contaba con los recursos presupuestarios para tal pedido y cuál sería su valor total. El Ministro de Interior Lisando Catalán notificó, el 7 de octubre, que el monto total de la reimpresión ascendía a \$ 12.169.655.000 y que la jurisdicción contaba *"...con crédito presupuestario suficiente, que permitiría afrontar el gasto de la eventual reimpresión de las BUP, una vez efectuadas las readecuaciones de partidas correspondientes"*.

Asimismo, cabe destacar que hace dos años no se aprueba un presupuesto nacional por decisión del propio gobierno, que impidió su tratamiento, por lo que desde entonces las partidas se asignan discrecionalmente. El propio Jefe de Gabinete, en la reconducción del presupuesto anterior, subestimó los recursos que recibiría el Ejecutivo durante el 2025, lo que le dejó un margen de discrecionalidad aún mayor.

Por lo tanto, esta Cámara reclama que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento al Artículo 5 de la Ley 27.796 y reasigne las partidas presupuestarias que sean necesarias

para cumplir con ella. Incumplir la ley sancionada e insistida por este Honorable Congreso implica un incumplimiento de sus funciones constitucionales y la privación de los derechos de la sociedad argentina, al que la Constitución Nacional nos ordena específicamente proteger.

Mariela Coletta
Diputada Nacional

Cofirmantes:

Danya Tavela

Carla Carrizo

Fernando Carbajal

Marcela Coli

Pablo Juliano